

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL
DISTRITO SUR DE FLORIDA

**Si MASN le envió un mensaje de texto,
podría tener derecho a un pago en el marco de un acuerdo de demanda
colectiva.**

Un tribunal federal ha autorizado este aviso. No se entabló una demanda en su contra. Este documento no es una oferta de un abogado.

- Se ha llegado a un acuerdo (en lo sucesivo, el “Acuerdo”)¹ en una demanda judicial colectiva entablada para determinar si TCR Sports Broadcasting Holding, LLP, cuya razón comercial es Mid-Atlantic Sports Network o MASN (“MASN”) le envió o dispuso que se enviaran mensajes de texto publicitarios o de telemarketing a números de teléfono móvil sin el expreso consentimiento previo escrito de los destinatarios, en violación de la Ley de Protección del Consumidor de Telecomunicaciones, 47 U.S.C. § 227 (en adelante, “TCPA”). Los Demandados niegan las alegaciones del juicio y el Tribunal no ha decidido todavía cuál de las partes tiene razón.
- El Acuerdo ofrece pagos a los miembros de la demanda colectiva que presentes reclamos válidos.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Lea atentamente este aviso.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN EL MARCO DE ESTE ACUERDO:	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Si usted es miembro de la demanda colectiva, debe presentar un formulario de reclamo completado para recibir un pago. Si el tribunal aprueba el Acuerdo y este se vuelve definitivo y vigente, y si usted permanece en la demanda colectiva, recibirá su pago por cheque.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Puede solicitar que se lo excluya del Acuerdo, pero, si lo hace, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo.
PRESENTAR OBJECIONES	Escríbale al Tribunal si no está conforme con el Acuerdo.
IR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar ante el Tribunal acerca de carácter justo del Acuerdo propuesto.
NO HACER NADA	No recibirá ningún pago si no envía un formulario de reclamo completado en tiempo y forma, y renunciará a su derecho de entablar un juicio propio contra los Demandados con respecto a los Reclamos de este caso.

- Estos derechos y opciones (y los plazos para ejercerlos) se explican en el presente Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo y luego de resolverse cualquier apelación, los beneficios se distribuirán a aquellos que hayan presentado formularios de reclamo válidos. Por favor, tenga paciencia.

¹ Los términos escritos en mayúsculas en el presente tienen los mismos significados que aquellos definidos en el Acuerdo, una copia del cual está disponible en línea, en el sitio del Acuerdo indicado abajo.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 3
1. ¿Por qué se emite este aviso?	
2. ¿De qué trata este juicio?	
3. ¿Qué es la Ley de Protección del Consumidor de Telecomunicaciones?	
4. ¿Por qué es esta acción una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué hay un acuerdo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?	
7. ¿Qué pasa en caso de no estar seguro si estoy incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
8. ¿Qué ofrece el Acuerdo?	
9. ¿Cómo presento un reclamo?	
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 5
11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
12. Si no me excluyo, ¿puedo hacer juicio a lo Demandados por lo mismo más adelante?	
13. ¿A qué renuncio si permanezco en la Demanda colectiva?	
14. Si me excluyo, ¿puedo recibir un pago no obstante?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINAS 5-6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?	
PRESENTAR OBJECIONES AL ACUERDO.....	PÁGINAS 6-7
17. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal si no me gusta el acuerdo?	
18. ¿Cuál es la diferencia entre presentar objeciones y excluirse?	
LA AUDIENCIA FINAL DE APROBACIÓN.....	PÁGINA 7
19. ¿Cuándo y dónde decidirá al Tribunal si aprueba el acuerdo?	
20. ¿Estoy obligado a ir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 7
22. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 7
23. ¿Cómo puedo obtener más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emite este aviso?

Un tribunal ha autorizado este Aviso porque usted tiene el derecho de estar al tanto del Acuerdo propuesto en la demanda judicial colectiva conocida como *Sebastian Gonzalez, on behalf of himself and all others similarly situated, v. TCR Sports Broadcasting Holding, LLP, et. al.*, (*Sebastian Gonzalez, en representación propia y de otros en situaciones similares vs. TCR Sports Broadcasting Holding, LLP, et. al.*) Caso N.º 1:18-cv-20048-DPG, y conocer todas sus opciones antes de que el tribunal decida si aprueba el Acuerdo en forma definitiva. El presente Aviso explica el juicio, el Acuerdo y sus derechos legales.

El Juez Darrin P. Gayles del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida está a cargo del caso. La persona que entabló la demanda, Sebastian Gonzalez, se llamará el “Demandante.” TCR Sports Broadcasting Holding, LLP, cuya razón comercial es Mid-Atlantic Sports Network alias MASN, Hyundai Motor America, Inc. (“Hyundai”), y Mercedes-Benz USA, LLC (“Mercedes”) se denominarán “Demandados”.

2. ¿De qué trata este juicio?

El juicio alega que MASN envió o dispuso que se enviaran mensajes de texto publicitarios o de telemarketing al número de teléfono inalámbrico del Demandante, sin obtener su previo consentimiento expreso por escrito, en violación de la Ley de Protección del Consumidor de Telecomunicaciones 47 U.S.C. § 227 (“TCPA”) y reclama indemnización legal en el marco de la TCPA en nombre del Demandante anteriormente mencionado y de un colectivo de personas de los Estados Unidos. El Demandante alega que los mensajes de texto enviados por MASN hacían publicidad de bienes comercializados por Hyundai y Mercedes; por este motivo, estas dos últimas empresas fueron nombradas como Demandadas en la presente demanda colectiva.

Cada Demandado niega todas las alegaciones de actos ilícitos, responsabilidad legal y daños que se presentaron o se podían haber presentado en el pleito y también niegan que los reclamos de dicho pleito serían apropiados para tratarse como demanda colectiva si el litigio pasara a la fase de juicio.

La Demanda del Demandante, el Acuerdo y todos los demás documentos vinculados al caso están publicados en el sitio web del Acuerdo, en www.MASNTextMessageSettlement.com. El presente Acuerdo resuelve la demanda. El Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene razón.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

La Ley de Protección del Consumidor de Telecomunicaciones (comúnmente denominada la “TCPA”) es una ley federal que restringe la práctica de hacer promociones y ofertas por teléfono y el uso de equipos telefónicos automáticos. El Demandante alega que los Demandados enviaron o dispusieron que se envíen mensajes de texto a personas sin obtener el previo consentimiento escrito obligatorio, en violación de la TCPA.

4. ¿Por qué es esta acción una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una persona llamada el “Representante del colectivo” (en este caso, el Demandante Sebastian Gonzalez) entabla una demanda en representación propia y de otras personas con reclamos similares.

Todas las personas que tienen reclamos similares a los del Demandante son miembros de la Demanda colectiva, salvo aquellos que se excluyan de la demanda.

5. ¿Por qué hay un acuerdo?

El tribunal no ha fallado a favor de ninguna de las partes. En cambio, las partes aceptaron firmar un Acuerdo para evitar los costos y la incertidumbre de un juicio y, si el tribunal aprueba el Acuerdo, los Reclamantes de la Demanda

¿Tiene preguntas? Llame al 1-888-623-6170 o visite www.MASNTextMessageSettlement.com

El plazo para presentar su reclamo es el 15 de julio de 2019

colectiva recibirán los beneficios indicados en el presente Aviso. Los Demandados niegan todas las demandas legales de este caso. El Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo propuesto es para bien de todas las personas afectadas.

6. ¿Quién está incluido en el acuerdo?

El Acuerdo incluye a todas las personas que hayan recibido uno o varios mensajes de texto enviado por o en nombre de TCR Sports Broadcasting Holding, LLP, desde el 12 de diciembre de 2013 y hasta la fecha cuando el tribunal apruebe el Acuerdo propuesto. Estas personas se denominan “Demanda colectiva” o “Miembros de la demanda colectiva”.

Quedan excluidos de la Demanda colectiva los siguientes: (A) el Demandado, sus subsidiarias, sociedades matrices, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la cual sus ejecutivos o directivos tengan una participación mayoritaria, los ejecutivos del Demandado, los directivos del Demandado y los miembros de sus familias inmediatas; (B) los abogados de la Demanda colectiva; y (C) los jueces a cargo del pleito y sus familiares directos.

7. ¿Qué pasa en caso de no estar seguro si estoy incluido en el Acuerdo?

En caso de no estar seguro si está incluido en el Acuerdo o si tiene alguna pregunta sobre el presente Acuerdo, visite el sitio web del Acuerdo en www.MASNTextMessageSettlement.com o llame a la línea gratuita 1-888-623-6170. También puede enviar sus preguntas al Administrador del Acuerdo:

MASN Text Message Settlement
c/o Settlement Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103

8. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Los Demandados han aceptado pagar \$2,500,000 para crear un Fondo del Acuerdo en efectivo. Hay un monto de \$1,500,000 del Fondo del Acuerdo que no es reversible y no se podrá devolver a los Demandados por ningún motivo. El resto del Fondo del Acuerdo se puede usar para cubrir los pagos del Acuerdo, según el número de personas que presenten a tiempo formularios de reclamo válidos. Para determinar si el Fondo del Acuerdo realmente pagó se aumentará a más de \$1,500,000, el reclamo de cada miembro de la Demanda colectiva se multiplicará por \$75. El Fondo del Acuerdo se usará para pagar los honorarios de los abogados y una compensación por servicio para el Representante del colectivo. El resto del Fondo del Acuerdo se distribuirá mediante pagos en efectivo a los miembros de la demanda colectiva que hayan presentado reclamos válidos. Los pagos en efectivo se distribuirán proporcionalmente a los miembros de la demanda colectiva, según el número de reclamos válidos presentados. Cada miembro de la demanda colectiva puede presentar un solo reclamo y recibir un solo pago en efectivo para cada número de teléfono móvil al que se hayan enviado mensajes de texto tal como se indica en el presente.

9. ¿Cómo presento un reclamo?

En caso de reunir las condiciones para recibir un pago en efectivo, usted debe completar y enviar un formulario de reclamo válido. Puede hacerlo en línea, en www.MASNTextMessageSettlement.com, o puede descargar un formulario de reclamo en el sitio web del Acuerdo y enviarlo por U.S. Mail a las direcciones de abajo. El plazo para presentar un reclamo en línea o por correo postal es hasta las **11:59 p.m. EST del 15 de julio de 2019**.

Si usted recibió un formulario de reclamo por correo postal, con una tarjeta postal que contiene un resumen de este Aviso, simplemente complete, firme y envíe el formulario por correo a través de U.S. Mail a las direcciones indicadas abajo. El franqueo es prepagado y no se necesita sello postal.

Los formularios de reclamo enviado por correo postal deben tener matasellos no posterior al **15 de julio de 2019** y se deben enviar a la siguiente dirección:

**¿Tiene preguntas? Llame al 1-888-623-6170 o visite www.MASNTextMessageSettlement.com
El plazo para presentar su reclamo es el 15 de julio de 2019**

MASN Text Message Settlement
c/o Settlement Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103

Independientemente del método que decida utilizar para presentar su formulario de reclamo, por favor, léalo atentamente y proporcione todos los datos requeridos. Se puede presentar un solo formulario de reclamo por miembro de la demanda colectiva por cada número de teléfono móvil al que se hayan enviado mensajes de texto tal como se indica en el presente.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los miembros de la Demanda colectiva se realizarán solamente después de que el tribunal apruebe el Acuerdo en forma definitiva y luego de la resolución de cualquier apelación (véase “Audiencia de aprobación final” a continuación). Si hay apelaciones, su resolución puede demorar. Por favor, tenga paciencia.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea recibir beneficios del Acuerdo y prefiere mantener el derecho de entablar juicio o seguir demandando a los Demandados por cuenta propia con respecto a los asuntos legales del presente caso, deberá tomar medidas para salir del Acuerdo. Esto se llama “excluirse” de la Demanda colectiva.

11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, deberá enviar una carta por correo en tiempo y forma a:

CLASS ACTION OPT OUT
ATTN: MASN Text Message Settlement
PO Box 58220
1500 John F Kennedy Blvd, Suite C31
Philadelphia, PA 19102

Deberá firmar personalmente su pedido de exclusión del Acuerdo bajo pena de perjurio y dicha solicitud deberá incluir una declaración que indique su deseo de ser “excluido de la Demanda colectiva” y de que, en caso de no excluirse o “salir” del Acuerdo, usted será considerado “miembro de la Demanda colectiva en cualquier otro respecto”.

Su pedido de exclusión se deberá recibir para la fecha de **16 de abril de 2019**. No puede solicitar su exclusión por teléfono, por correo electrónico o en el sitio web del Acuerdo.

Puede solicitar la exclusión de la Demanda colectiva solamente en nombre propio.

12. Si no me excluyo, ¿puedo hacer juicio a lo Demandados por lo mismo más adelante?

No. Excepto que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a los Demandados por los reclamos resueltos mediante el presente Acuerdo. Usted debe excluirse de esta Demanda colectiva si desea entablar su propio juicio.

13. ¿A qué renuncio si permanezco en la Demanda colectiva?

Excepto que se excluya del Acuerdo, no podrá formar parte de ninguna otra demanda contra los Demandados con respecto a los asuntos particulares de este caso, incluido cualquier litigio, arbitraje o procedimiento existente. A menos que se excluya, todos los fallos y las decisiones del tribunal tendrán carácter obligatorio para usted.

El Acuerdo colectivo está disponible en www.MASNTextMessageSettlement.com. Este Acuerdo ofrece más detalles con respecto a las Exenciones y describe las Demandas exoneradas con explicaciones específicas, empleando la terminología jurídica necesaria y precisa, así que léalo atentamente. Puede hablar gratuitamente con

¿Tiene preguntas? Llame al 1-888-623-6170 o visite www.MASNTextMessageSettlement.com
El plazo para presentar su reclamo es el 15 de julio de 2019

las firmas de abogados que representan la Demanda colectiva y que se indican en la Pregunta 15, o puede hablar con su abogado, a cuenta propia, si tiene alguna pregunta sobre los Reclamos exonerados y lo que significan.

14. Si me excluyo, ¿puedo recibir un pago no obstante?

No. En caso de excluirse del Acuerdo, no recibirá ningún pago del Fondo del Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Yes. El tribunal ha designado a los siguientes abogados como “Abogados de la demanda colectiva”, para representar a todos los miembros de la Demanda colectiva.

David P. Milian, Esq. and Ruben Conitzer, Esq.

CAREY RODRIGUEZ MILIAN GONYA, LLP

No se le cobrará nada por los servicios de estos abogados. Si prefiere que lo represente otro abogado, podrá contratarlo por cuenta propia para que comparezca ante el Tribunal en representación de usted.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados de la demanda colectiva tienen la intención de solicitar una tercera parte del valor del Fondo del Acuerdo en concepto de honorarios de representación legal, además del reembolso de todos los gastos propios razonables en los que hayan incurrido en el curso del litigio. Los honorarios y los gastos adjudicados por el tribunal se pagarán del Fondo del Acuerdo. La petición para estos honorarios y gastos se publicará en el sitio web del Acuerdo cuando dicho documento se presente ante el tribunal. El tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos que se adjudicará.

Los Abogados de la demanda colectiva también solicitarán una compensación por servicio de \$10,000.00, a pagarse del Fondo del Acuerdo al Representante del colectivo por su servicio como representante de todos los miembros de la demanda colectiva.

PRESENTAR OBJECIONES AL ACUERDO

17. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal si no me gusta el acuerdo?

Si usted es miembro de la Demanda colectiva (y no se excluye de tal demanda), puede presentar objeciones a cualquier parte del Acuerdo. Para objetar, deberá enviar a tiempo una carta que incluya los siguientes datos:

1. Un encabezado que incluya el nombre y el número del caso: *Sebastian Gonzalez, on behalf of himself and all others similarly situated, v. TCR Sports Broadcasting Holding, LLP, et. al.*, Case No. 1:18-cv-20048-DPG.
2. Su nombre, dirección, número de teléfono, el número de teléfono móvil en el cual recibió mensajes de texto enviados por los Demandados entre el 12 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2019, y, en caso de ser representado por un abogado, el nombre, el número de matrícula profesional, la dirección y el número de teléfono de su abogado;
3. Una declaración firmada que indique, bajo pena de perjurio, que usted recibió uno o varios mensajes de texto enviados por los Demandados o en su representación entre el 12 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2019, y que usted es miembro de la demanda colectiva;
4. Una declaración que reúna todas sus objeciones al acuerdo, incluidos sus fundamentos legales y factuales para cada objeción;

¿Tiene preguntas? Llame al 1-888-623-6170 o visite www.MASNTextMessageSettlement.com

El plazo para presentar su reclamo es el 15 de julio de 2019

5. Una declaración que indique si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final, ya sea con o sin abogado, y, en caso de contar con un abogado, deberá incluir el nombre del abogado que comparecerá en dicha audiencia;
6. El número de las veces que su abogado y/o el bufete de su abogado ha presentado objeciones a un acuerdo de demanda colectiva en los cinco años anteriores a la fecha cuando usted presente su objeción, el nombre de cada caso en el que su abogado o su bufete hayan presentado objeciones, y una copia de las órdenes vinculadas o que rijan las objeciones previas de su abogado o su bufete emitidas por los tribunales de primera instancia y los tribunales de apelaciones en cada caso indicado;
7. Una lista de todas las personas llamadas para prestar testimonio en la Audiencia de aprobación final para respaldar la objeción; u
8. Cualquier acuerdo vinculado a la objeción o al proceso de presentar objeciones, ya sea escrito o verbal, entre usted y o su abogado y cualquier otra persona o entidad.

Si desea objetar, deberá presentar su objeción ante el tribunal (a través del sistema de registro electrónico del tribunal o por cualquier otro método aceptado por el tribunal) y enviar su objeción a cada una de las siguientes tres (3) direcciones; su objeción deberá tener matasellos no posterior al **16 de abril de 2019**.

Secretario judicial	Abogados de la demanda colectiva	Abogados de los Demandados
United States District Court for the Southern District of Florida 400 North Miami Avenue Miami, FL 33030	Ruben Conitzer Carey Rodriguez Milian Gonya, LLP 1395 Brickell Avenue, Suite 700 Miami, FL 33131	Robert J. Herrington Greenberg Traurig, LLP 1840 Century Park East, Suite 1900 Los Angeles, CA 90067
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?		

La objeción es una forma de decirle al tribunal que no le gusta alguna parte del Acuerdo. Usted puede objetar solamente si no se excluye del Acuerdo colectivo. La autoexclusión es una manera de decirle a la corte que no quiere formar parte del Acuerdo colectivo. En caso de excluirse, no podrá presentar objeciones porque el Acuerdo dejará de afectarlo a usted.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

El tribunal convocará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo y cualquier petición de adjudicación de honorarios y gastos (la “Audiencia de aprobación final”).

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El tribunal ha programado una Audiencia de aprobación final para el **16 de mayo de 2019, a las 10:00 a.m.**, en el Tribunal de Miami, sito en 400 North Miami Avenue, Miami FL 33030. La fecha y la hora de dicha audiencia podrían modificarse sin aviso adicional, así que se le recomienda consultar si se ha publicado algún cambio en www.MASNTextMessageSettlement.com. En esta audiencia, el tribunal decidirá si el Acuerdo es justo, adecuado y razonable. Además, el tribunal tomará en consideración las solicitudes de los Abogados de la demanda colectiva de adjudicación de honorarios y gastos y de una compensación por servicio al Representante del colectivo. En caso de haber objeciones, el tribunal las contemplará en el momento. Después de la audiencia, el tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. No se sabe cuánto tiempo llevarán estas decisiones.

20. ¿Estoy obligado a ir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Pero usted puede asistir por cuenta propia. En caso de enviar, no tiene que comparecer ante el Tribunal. Siempre y cuando haya enviado su objeción escrita a tiempo y a todas las direcciones indicadas y siempre que dicha objeción cumpla con todos los

**¿Tiene preguntas? Llame al 1-888-623-6170 o visite www.MASNTextMessageSettlement.com
El plazo para presentar su reclamo es el 15 de julio de 2019**

demás requisitos indicados anteriormente, la Corte la tomará en consideración. Usted también tiene la opción de pagar a su propio abogado para comparecer en la audiencia, pero no es necesario hacerlo.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle la palabra al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación final. Para hacerlo, su objeción debe haber sido enviada a tiempo, junto con una declaración de intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final (*véase la Pregunta 17 de arriba*).

No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

22. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?

Si usted es miembro de la Demanda colectiva y no hace nada, es decir que no presenta un reclamo a tiempo, no obtendrá ningún beneficio del Acuerdo. Además, excepto que se excluya, estará obligado a cumplir con el fallo dictado por el tribunal.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

El presente Aviso hace un resumen del Acuerdo propuesto. Se le recomienda encarecidamente que consulte el Acuerdo colectivo, que contiene más detalles. Para ver una declaración completa y definitiva de los términos del Acuerdo, consulte el Acuerdo colectivo en www.MASNTextMessageSettlement.com. También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo por correo electrónico en info@MASNTextMessageSettlement.com, llamando a la línea gratuita 1-888-623-6170 o por correo postal a la dirección:

MASN Text Message Settlement, c/o Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.